



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 7012 /
EN CONCON,

10 AGO 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 9 y 19
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 170, de fecha 25/07/2016, requeridas por Rubén Bernal O., Jefe SOME, para Adquisiciones.
- a) Bases de Licitación del servicio.
- b) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°165, de fecha 04/08/2016 ✓
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, las Bases de Licitación que son parte integral de la Propuesta Pública denominada “Ecotomografías Mamarias CESFAM 2016”, para el desarrollo del Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS asignado por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota para beneficiarios del Centro de Salud Familiar, CESFAM, por un monto disponible de \$ 1.440.000, impuesto incluido, según Solicitud de Pedido N° 170, adjunta.
2. **IMPÚTESE** los gastos a la Cuenta Administración de Fondos 114-05-19, cuenta “Convenio Imágenes Diagnósticas 2016”
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Rubén Bernal O., RUT: 10.564.283-0, Jefe SOME del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “Ecotomografías Mamarias CESFAM 2016”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/MCD/mat

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Comisión	Asignado
		3